



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del MP CABA
Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018

DISPOSICIÓN SGRI N° 01/2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expediente CCAMP N° 13/17 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituyó a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene, entre sus competencias, la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. aprobó la estructura de la CCAMP junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas -que fuera adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-.

Que, entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA (en adelante OAT), dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

INTERINSTITUCIONALES (en adelante SGRI), interinamente a cargo del suscripto, de conformidad con la Res. CCAMP N° 32/2018.

Que, a cargo de la OAT se encuentra la Dra. Magdalena Fiks (L.P. N°1850), quien en el marco de la licencia solicitada, pidió colaboración entre los días 28 de enero y 1 de febrero de 2019 inclusive.

Que, ha de tenerse presente que el Artículo 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-, establece que los Ministros y demás funcionarios *"... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos..."*.

Que, a ello cabe agregar que el Artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que *"Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa"*.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP, en particular de la OAT, resulta procedente encomendar a la Dra. Patricia Leonor GONZALEZ (L.P. N°259) Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, -quien presta servicios en la Secretaría interinamente a mi cargo-, las funciones de la OAT, que no admitan demora, entre los días 28 de enero y 1 de febrero de 2019.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

**EL SECRETARIO JUDICIAL RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Dra. Patricia Leonor Gonzalez (L.P. N° 259), Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, el despacho de los asuntos que no admitan demora, propias de las funciones de la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP, a partir del 28 de enero hasta el 1 de febrero de 2019, inclusive.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del MP CABA
Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la agente Patricia Leonor González; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y a la titular de la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGRI N° 01/2018.

Lic. Claudio Daniel Moriello
Responsable
Secretaría Gral. de Relaciones
Interinstitucionales
C.C.A.M.P.

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"